



⁴ En Estudios Geográficos (Madrid), núm. 67-68, 1957, mayo-agosto, pp. 261-271 apareció un artículo sobre "Ciudades, urbanismo y geografía". Su autor, Dr. Casas, a la sazón Director del Departamento de Geografía Aplicada del Instituto Elcano en Zaragoza, por entonces del Patronato "Saavedra Fajardo" del C.S.I.C.) decía textualmente: "el tema del Urbanismo se ha puesto de moda fuera de España y se está poniendo, también de moda en nuestra Patria. La razón es muy sencilla: el crecimiento fabuloso de las ciudades en el último siglo y medio". Y, poco más adelante, continúa de esta suerte: "Ni sociológica ni económicamente -p. 269- conocemos la mayoría de nuestras ciudades. Son todas temas que están esperando a la labor de un equipo que se consagre serio y honradamente a descubrirlas. De un equipo por que sólo en equipo se puede conocer la ciudad."

Ambas aseraciones justifican por sí solas una doble línea propia y personal de trabajo concebida en esas materias. Si en el bienio 1955-1956 elaboré un copioso estudio sobre *La concentración urbana en España*, con una gran riqueza gráfica, hay que destacar que fue la Fundación Juan March quien lo subvencionó con una de sus Ayudas a la Investigación en España encuadrada en el Grupo III de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. Sólo un avance fue publicado con el título "*La evolución de la población urbana española en la primera mitad del siglo XX*", en GEOGRAPHICA, enero-diciembre, 1956, la primera serie zaragozana. El trabajo fue citado por distintos profesionales de allende nuestras fronteras y dos de sus mapas reproducidos por Fernando Chueca y Goitia en las páginas 190 y 194 de su *Breve Historia del Urbanismo* (Madrid, Alianza Editorial, primera ed. 1968 y segunda ed. 1970) inserto en la Colección "El Libro de Bolsillo", núm. 136.

Otro tanto cabe decir del elenco pluridisciplinar o *Repertorio bibliográfico de las ciudades españolas*, a que nos hemos referido con mayor detalle. "Nacido con mal pie y caminante con peor fortuna" poco tiene que agradecer a las autoridades culturales que saben de su existencia inédita, única en tal envergadura, además, en nuestro país, por esa misma intención interdisciplinar. De *La concentración urbana en España y del Repertorio bibliográfico*, aparecerán un día la serie de "vicisitudes y calvarios" en orden a una edición que nunca tuvo seriamente una "luz verde" y sí, por supuesto, una serie de críticas *sotto voce* de personas que nunca hicieron nada semejante. Van sus defectos. Pero así es.

⁵ "*La situación actual del planeamiento urbano y sus antecedentes*", por Fernando Terán Troyano, en CIUDAD Y TERRITORIO, núm. 2/1971, pp. 13-26. En ZODIAC, Rivista di Architettura Contemporanea (Milano), que aparece semestralmente (2, Via Manzoni, Milano, 20121) el Dr. Ribas y Piera publicó la *Storia della pianificazione urbanistica in Spagna*, en el vol. 12, 1965, de la misma manera que como apéndice propio a su versión al catalán de *L'urbanisme*, de Mr. Gaston Bardet, es autor también de *La urbanistica als països catalans*. Y ya en esta línea, no olvidemos los distintos trabajos del Dr. Pedro Bidagor Lasarte, Director general de Urbanismo que fue en el anterior Departamento ministerial de la Vivienda.

⁶ Las consideraciones precedentes y algunas más de las páginas siguientes proceden de un artículo global que tenemos manuscrito sobre estas cuestiones.

⁷ "*La problemática de la vivienda*" ha sido expuesta por el titular del Ramo en declaraciones publicadas por "La Actualidad Económica" (Madrid), núm. 698, 31 julio 1971, pp. 6-18.

⁸ Vid. Cos, Harvey: "*La ciutat secular. La secularització i la urbanització des una perspectiva teologica*". Barcelona, Ed. Ariel, 1968, 334 pp. (Versión catalana del original inglés por J. Costa.)

⁹ Sobre estas cuestiones destacan, entre otras, las siguientes, de nuestros días: *El Programa bianual 1971 de la Fundación "Juan March"* dentro de la serie "Arquitectura y Urbanismo" con arreglo al tema "*Estudio ecológico de las concentraciones urbanísticas creadas en España durante los últimos años como centros receptores de turismo*". Por otra parte, entre los varios Proyectos de Investigación sociológica sobre la situación social en España en 1972 (Madrid, julio, 1971), que patrocina FOESSA y con un plazo de presentación de instancias que finaliza el 31 de octubre de 1971, figura una serie de temas centrados en torno a la "Demografía social y Ordenación del Territorio (I), Estratificación y movilidad sociales (II), Patología social (III), Sociología de la alimentación y de la sanidad (IV), Sociología de la Educación (V), Sociología del Desarrollo económico (VI), Sociología Política (VII) y Sociología de la familia y Sociología de la Religión. Por último, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha establecido una convocatoria de Premios desde su sede (Plaza de la Villa, 2, Madrid, 12). En el presente caso, un Premio del Conde de Torreañaz (30.000 ptas.) sobre "*Prospectiva de la aglomeración urbana en España hasta 1982*".

Seminario de Investigación sobre espacios libres

Se ha celebrado, durante los días 27, 28 y 29 de octubre pasado, un Seminario de Investigación sobre el tema general de espacios libres, dentro de una perspectiva general. En el mismo han participado profesionales destacados, altos funcionarios y profesores de las Escuelas de Arquitectura y otras.

Fueron ponentes los señores Rivero Vázquez, Doctor Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, y Benito Cardenal, Doctor Ingeniero de Montes de la Diputación Provincial de Cáceres. Como moderador actuó Don Rafael Gómez Ferrer, Letrado del Consejo de Estado y especialista conocido del tema.

Traemos aquí las conclusiones de este Seminario, dado el interés del asunto, y en la medida que representa la opinión de un amplio sector del mundo profesional implicado en el tema:

I. LOS ESPACIOS VERDES EN EL PLANEAMIENTO URBANO

1.º Espacios libres en las ciudades primitivas

En las primitivas ciudades se carecía de espacios libres de importancia en el interior de las ciudades y únicamente caben destacar jardines y huertos en interiores de manzanas o conjuntos de casas delimitadas por calles. Admitiéndose como peculiar de la región meridional española el jardín árabe (1.º y 2.º).

2.º Los espacios ajardinados en la época de los Borbones y de los Austrias

A causa del esplendor de la Corte en la época de los Austrias, se destacan los edificios importantes frente a la ciudad y a estos se les dota de espacios ajardinados privados importantes.

En la época de los Borbones toma importancia la ciudad como obra de arte y surgen los jardines públicos de tipo urbano, como resultado de una ostentación de poder.

Los espacios verdes de uso público aparecen definitivamente con la Revolución francesa (3.º)

3.º Necesidad de espacios libres ajardinados en ciudades primitivas

Ante lo reducido de las ciudades, no eran necesarios los espacios libres ajardinados a causa de la proximidad del campo. No obstante de la observación de planos antiguos se llega a la conclusión de la existencia de huertos y jardines en zonas interiores de manzanas que posteriormente fueran edificados (6.º).

4.º Primeras precauciones por los espacios libres ajardinados de uso público por los urbanistas del siglo XIX

Los distintos proyectos de ensanches de grandes ciudades iban dotados de numerosos espacios libres ajardinados, que poco a poco fueron desapareciendo a consecuencia de las distintas presiones particulares (7.º).

II. ZONAS LIBRES AJARDINADAS EN LA ACTUALIDAD

5.º Reglamentación vigente para zonas de uso público y privado

Se deben relacionar estos porcentajes con otros factores y fundamentalmente con las densidades.

La previsión mínima, que establece la Ley del Suelo para zonas verdes de uso público es del 10% de la superficie total.

En ordenaciones existentes, escasas en zonas libres, se podrían admitir espacios privados de uso comunitario.

Los espacios entre bloques, aunque no calificados como parques y jardines, pueden ofrecer un aspecto muy similar de estar convenientemente ordenados para la vida de las personas en el exterior.

Se pueden establecer arbitrios no fiscales a los propietarios de estos terrenos.

Se deberá conservar y ampliar los Patrimonios Municipales de Suelo.

La evolución en la forma de vida, cuando ésta aumenta de nivel, exige mayores espacios libres (4.º y 10.º).

6.º Incremento de zonas libres en relación con el crecimiento demográfico

En relación con el crecimiento demográfico, los índices de necesidades de zonas libres aumentan de forma no lineal (9.º).

7.º Civilización del tiempo libre

El incremento de este tipo de cultura requiere en las grandes urbes la existencia de más de un parque urbano, lo que redundaría en beneficio de la estructura y problemas urbanos.

Se debe pensar en la creación de parques a corta distancia de la ciudad al objeto de conseguir el contraste ambiental y paisajístico necesario. Estos parques tendrían su principal cometido en las jornadas festivas (11.º y 13.º).

Se pueden planear conjuntos con inclusión de viviendas unifamiliares, que sirvan de espacios pulmón a la ciudad, pero debe señalarse el peligro que representa el abuso de este tipo de viviendas, pues supone la ruptura de la estructura urbana (12.º y 14.º).

10.º Teoría de los anillos verdes

Falta de documentación en las Normas legales.

Posible reserva de suelo para parques urbanos; mediante la correspondiente compensación a los propietarios actuales de los terrenos.

De cualquier forma es un modelo urbanístico superado en la actualidad (17.º).

11.º Polígonos de actuación en relación con zonas verdes

Para defender y hacer viable la conservación de zonas verdes, se debe recordar a la Administración, con objeto de evitar enclaves y restos de terrenos que queden sin la debida ordenación.

De esta forma se evitaría la actuación por expropiación sobre propiedades pequeñas, quedando este sistema únicamente para actuar sobre grandes superficies de terrenos (18.º).

12.º Plurifuncionalismo de espacios libres

En aquellos casos en que la escasez de espacios libres sea grande, así como en zonas muy edificadas, convendría estudiar el plurifuncionalismo de los espacios libres (19.º).

13.º Características que deben reunir los terrenos destinados a espacios verdes de dominio y uso público

En general no deberán estas excesivamente atomizados, sino formar unidades aptas a efectos de su mejor aprovechamiento y conservación, debiendo reunir las características de forma, acceso, pendiente y calidad de suelo adecuados para su ajardinamiento y ordenación.

14.º Programación de espacios para la civilización del tiempo libre

No se señala en la programación urbana ubicación, extensión ni organización relativa a estos servicios.

Deberían fijarse standards nacionales, orientativos, teniendo en cuenta además las grandes divergencias existentes entre los de otros países (22.º, 23.º y 24.º).

15.º Usos admisibles en zonas libres

Con las limitaciones y garantías necesarias se pueden admitir aquellos usos que vengán a desarrollar y hacer efectivo el fin previsto para las zonas libres (30.º).

16.º Espacios libres ajardinados en zonas industriales

En zonas industriales son necesarios y están establecidos en la Ley del Suelo.

Deberán reunir las condiciones señaladas en el punto 13.º de estas condiciones (5.º).

17.º Ejecución de proyectos de jardinería tal como figuran en planos

Es una cuestión a exigir por las distintas Corporaciones locales, las que disponen de los medios necesarios para que se ejecuten (26.º).

18.º Los espacios libres y el paisaje

Se carece de reglamentación a este respecto en la actualidad, por lo que debería redactarse algo sobre este particular teniendo en cuenta lo relativo a Plane Especiales y Tipismo regionales.

19.º Colaboración entre los distintos organismos públicos

Los organismos competentes en materia urbanística deberían incrementar su colaboración entre sí y con los otros organismos públicos (Ministerio de Agricultura, Diputaciones, etc.) debiendo poner especial cuidado en el planeamiento de los entornos de ciudades, ajardinando y repoblando forestalmente los lugares adecuados, así como fomentando la conservación de parques y jardines de carácter histórico-artístico.

III. LOS ESPACIOS VERDES EN LA ORDENACION DEL TERRITORIO RURAL

20.º Dialéctica campo-ciudad

La secular ruptura se va desvaneciendo de modo acelerado.



La ruptura espacial conviene mantenerla, lo que obliga a que la ciudad se diseñe a escala cordial.

El hombre eligió como definitiva la aspiración de vida urbana. Esta aspiración, convertida en peculiar estilo de permanecer, llegó al límite provocando en el ciudadano una pseudovuelta a la Naturaleza, de la que en definitiva proviene y de cuyo abandono puede culparse a la hostilidad social y económica del medio rural.

21.º Retorno e incompreensión del medio natural

La actual necesidad por los espacios verdes extraurbanos no representa una vuelta a la Naturaleza, al menos en el sentido clásico. Este retorno es debido a motivaciones de índole física, psíquica y mimética; descubre, asimismo, una notable falta de comprensión y valoración hacia lo natural por parte del ciudadano medio. Se hace necesario un programa profundo de educación de la sensibilidad en este sentido.

22.º Repercusión en la demanda de espacios verdes extraurbanos de una mejor ordenación de los urbanos

Esta demanda, ya definida, se reduciría y diversificaría con una mejor ordenación de los espacios verdes y libres urbanos. Ordenación en cuanto a la extensión, ubicación y programación.

23.º Gradación de los espacios verdes

Sin contradecir la conveniente ruptura espacial entre campo y ciudad, se hace necesario que la trama verde urbana, desde la terraza ajardinada particular al gran parque urbano, pasando por el parque vecinal y el barrio y el paseo arbolado, represente una sucesión de grados de formalidad natural. Este gradiente desembocaría en la Naturaleza informal silvestre a través del campo cultivado.

24.º La privatización de los entornos urbanos y sus consecuencias en la política de espacios verdes

La parcelación privada de grandes áreas de los entornos urbanos, independientemente de su aspecto urbanístico, perturba y dificulta el adecuado planeamiento y posterior consecución de grandes espacios verdes públicos de utilización por jornada festiva.

25.º El suelo rústico en la Ley del Suelo

La Ley del Suelo afronta todo lo relativo al suelo rústico desde una perspectiva unilateral. Es necesario un ordenamiento específico en el que se contemplen todos los factores ecológicos y vocacionales, condicionantes del posterior desarrollo del territorio que se trate. Misión preferente de este ordenamiento legal sería la de establecer los Planes de Ordenación Territorial a los niveles necesarios, en los que la conciliación con las realidades ecológicas fuese faena primera.

26.º La realidad rural y la demanda de espacios verdes

La agricultura española acusará en un futuro inmediato una marginalidad social y económica cuyo resultado primero será el abandono de terreno que, a lo más, podrán soportar una actividad agraria muy extensiva, compatible siempre con la función recreativa.

Un caso concreto y peculiar, en cuanto a su tratamiento y posibilidad de recreo, son las comarcas de alta montaña.

La posible perturbación que la función recreativa provoca en el espacio rural es de índole física y moral. Esta última va perdiendo entidad a medida que las mentalidades rural y de la ciudad se aproximan. Con respecto a la primera, desaparece o aminora con la adecuada ordenación del recreo en cada espacio concreto; faena específica de esta ordenación será el

estudio de los conflictos que los distintos usos del recreo se crean entre sí.

27.º La agricultura "hobby" y sus posibilidades en la ciudad jardín

La agricultura "hobby" puede adquirir en nuestro país una notable importancia sociológica. La ciudad-jardín puede ser asiento de esta actividad rururbana.

28.º La propiedad forestal y la demanda de espacios verdes

Se reconoce que, en general, la creación de grandes áreas verdes extraurbanas desborda las posibilidades económicas y administrativas del Municipio. Serán las Diputaciones y el Estado los llamados a resolver esta cuestión.

La propiedad forestal pública, se del Estado o de las Entidades Territoriales de Derecho Público, se nos ofrece como principal proveedora de estos espacios recreativos. Como la distribución espacial de esta propiedad no responde a un planeamiento de recreo, será necesario la compra de áreas verdes por el Estado y Diputaciones a fin de lograr la distribución idónea.

Se reconoce que la función recreativa en estos montes públicos deberá, en general, supeditarse a su primaria función productiva.

Estima el Seminario se deben evitar todas las posibles descatalogaciones de montes públicos. En cuanto a las concesiones administrativas en los mismos, deberán concederse con las máximas garantías a fin de no menoscabar la esencial condición silvestre de un patrimonio irrepetible. Por un integrante del Seminario se admite y propone la posibilidad de la descatalogación en los casos de creación de un Centro de Interés Turístico o de su inclusión en un Plan de Ordenación Urbana.

29.º Comarcas naturales protegidas

El Seminario llega a este concepto como superador del parque natural extraurbano, necesario por otro lado como unidad verde específica. La "comarca natural protegida" sería en definitiva una amplia base territorial de convivencia y solución simultánea a ciertos problemas del medio rural y urbano. Sus elementos, acciones y objetivos no serían estrictamente silvestres, por lo que la arquitectura popular y monumental, los usos y costumbres, la artesanía y los atractivos todos tendrían cabida en su ámbito. Aspecto fundamental sería la potenciación de su economía —pequeños regadíos, industrias de tipo familiar, etc.— Se desprende que su creación y organización será objetivo de los Planes de Ordenación Territorial antes aludidos.

30.º Organización de los espacios verdes extraurbanos

Es obligado acusar el gran vacío existente en España entre el parque urbano y el parque nacional. Parece conveniente, por tanto, el diseño legal y administrativo de ciertos espacios que cubran este notable hueco. Estos parques, de carácter intermedio entre el urbano y el nacional, deberán tener una amplia programación de usos y aspectos por lo que la zonificación será necesaria. Las comentadas "comarcas naturales protegidas" deberán albergar, al menos, un Parque de los aquí propugnados.

31.º Espacios verdes existentes

El Seminario reconoce y valora la notable función social y naturalista desempeñada por los actuales Parques nacionales, Reservas nacionales de caza, Cotos sociales de caza y Cotos de pesca deportiva. Estima, sin embargo, se deben aumentar en número sin detrimento de sus objetivos y calidades actuales, a la vez que se consiga una mayor difusión sobre su existencia, localización y características.